CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Nombre: Solicitante
Domicilio: Estrados electrónicos del Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco. ----------

En el expediente número **COTAIP/0490/2026**, folio PTN: **511473800049026,** respecto de la solicitud de información presentada por el interesado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha veintidós de octubre de dos mil veintiséis, se dictó **Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0596- 511473800049026**, que a la letra dice: ----------

"Expediente: COTAIP/0490/2026

Folio PNT: 511473800049026

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0596- 511473800049026

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo las **16:13 horas** del día **catorce de octubre de dos mil veintiséis**, se recibió solicitud de acceso a la información pública con número de folio **511473800049026**, al cual se le asignó el número de control interno **COTAIP/0490/2026,** por lo que acorde el marco normativo que rige en materia de Transparencia en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. ----------**Conste.**

A C U E R D O

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

Vistos: la cuenta que antecede **se acuerda**: ----------

PRIMERO. - Vía electrónica, se tuvo la solicitud de información, bajo los siguientes términos: **"Con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 4, 6, 122, 129, 130 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de**

Tabasco, solicito al Municipio de Centro, por conducto de su Coordinación o Dirección de Protección Civil y del área que custodie el atlas de riesgos (Desarrollo Urbano o Instituto de Planeación), en formato ELECTRÓNICO Y ABIERTO, la siguiente información:

Del ATLAS DE RIESGOS del Municipio de Centro (clave INEGI 27004), en su versión vigente y en las anteriores que existan:

1. Las CAPAS VECTORIALES de peligro o riesgo por INUNDACIÓN (fluvial, pluvial, encharcamiento y, en su caso, marea de tormenta), una por cada PERIODO DE RETORNO modelado (2, 5, 10, 25, 50, 100 años o los que existan), con su campo de intensidad o nivel (tirante, velocidad o categoría de peligro).

2. Las capas de HUNDIMIENTOS, subsidencia, agrietamientos o fallas, y de INESTABILIDAD DE LADERAS (deslizamientos, flujos, caídos), con su nivel de peligro.

3. El año de elaboración y de cada actualización, la escala, la institución que lo elaboró y el documento o anexo donde se describe la metodología.

En shapefile (.shp, .dbf, .shx y .prj), GeoPackage, GeoJSON o KMZ, con su sistema de referencia. Un PDF, una imagen o planos impresos no satisfacen lo pedido: no permiten saber si un predio queda dentro de una zona inundable. Si ya están publicadas, solicito la liga DIRECTA a los archivos.

Conozco lo que hay hoy: el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), que concentra en su servidor de mapas los atlas municipales que le entregan, no tiene capas de inundación de este municipio (consulta del 13-oct-2026). El Atlas Nacional de Riesgos solo da el grado de peligro por municipio, que no sirve para un predio. Otros municipios ya entregaron sus capas por periodo de retorno y hoy se consultan en el servidor de CENAPRED (García y General Escobedo, N.L.; Pachuca, Hgo.; Los Cabos, B.C.S.).

La legislación de protección civil obliga a contar con el atlas de riesgos actualizado y a considerarlo al autorizar usos de suelo y construcciones; su cartografía se elabora en un sistema de información geográfica. Entregarla es exportar capas que ya existen, no elaborar un documento nuevo (artículos 129 y 130 de la Ley

General), y un archivo digital existente no genera costo (arts. 17 y 141).

No pido capas de infraestructura estratégica o instalaciones vitales: si alguna se considera reservada, entréguense las de peligro, que describen al territorio.

ACLARACIÓN SOBRE DATOS PERSONALES. NO solicito padrones de población vulnerable, nombres ni domicilios de personas, ni censos de viviendas afectadas, ni dato alguno que identifique a una persona física: pido capas de peligro que describen zonas del territorio. Si algún campo contuviera datos personales, solicito la versión pública del ARCHIVO DE DATOS eliminando solo ese campo.

Si el área que recibe no resguarda la información, solicito que se turne a la que corresponda. Entrega por medio electrónico a través de esta plataforma. Datos adicionales H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO: Protección Civil municipal y el área que custodia el atlas de riesgos (IMPLAN o Desarrollo Urbano). Capas vectoriales de inundación por periodo de retorno, hundimientos y laderas, con año y escala. Formato shapefile, GeoPackage, GeoJSON o KMZ. Sin datos de personas. Medio de notificación Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia Modalidad de entrega de la información Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT" ... (Sic). -

SEGUNDO.- El artículo 6° apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4° bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en

materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción X de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, promover que toda la información en posesión de los Sujetos Obligados documentada sea pública y accesible, salvo en los casos expresamente establecidos en esta Ley o en otras disposiciones jurídicas aplicables, en los que podrá ser clasificada como reservada o confidencial por razones de interés público o, en su caso, por motivos de seguridad nacional de conformidad con lo previsto en la Ley General.

TERCERO. - Con fundamento en los artículos 41 fracción II, 125, 131, 133 y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 36, 37 fracción III, 126 y 127 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto, a la solicitud de información, presentada vía electrónica, se turnó para su atención al **Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano** quien mediante oficio **IMPLAN/865/2026,** indicó:

"... Con fundamento en los artículos 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en cumplimiento a lo requerido, se proporcionan los siguientes:

1. En cuanto a las CAPAS VECTORIALES de peligro o riesgo por INUNDACIÓN (fluvial, pluvial, encharcamiento y, en su caso, marea de tormenta), una por cada PERIODO DE RETORNO modelado (2, 5, 10, 25, 50, 100 años o los que existan), con su campo de intensidad o nivel (tirante, velocidad o categoría de peligro).
Respuesta: Se aporta en archivo digital en formato . mxd

2. Las capas de HUNDIMIENTOS, subsidencia, agrietamientos o fallas, y de INESTABILIDAD DE LADERAS (deslizamientos, flujos, caídos), con su nivel de peligro.
Respuesta: Se aporta en archivo digital .shp y .lyr (Licuación de suelo medio y bajo)

3. El año de elaboración y de cada actualización, la escala, la institución que lo elaboró y el documento o anexo donde se describe la metodología.
Respuesta: se proporciona link

https://transparencia.villahermosa.gob.mx/doctos/files/2023/implan/POE-ATLAS%20DE%20RIESGOS%20CENTRO-TABASCO-2023.pdf

Como complemento a lo solicitado, se aporta los siguientes links del Atlas de Riesgos

Sistema de Información Geográfica de Centro, Tabasco (SIGEC)

1. https://experience.arcgis.com/experience/ec282cced827429882538f82663dd8fd/page/P%C3%A1gina?views=Capas-del-mapa#data_s=id%3Aadd-data-widget_64-1-1789499766827-g0-g1-lg1-polygon%3A8&zoom_to_selection=true

Versión a color

2. https://transparencia.villahermosa.gob.mx/doctos/files/2024/implan/Atlas_de_Riesgos_del_Municipio_de_Centro_2023-(Web).pdf" **...(Sic).** - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Dependencia que de conformidad con sus atribuciones señaladas en el artículo **294**, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto del presente pedimento informativo; por lo tanto, se hace entrega al peticionario del oficio **IMPLAN/865/2026 y de los archivos digitales correspondientes a los puntos 1 y 2**, los cuales quedan a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. **Se hace del conocimiento al interesado, que en virtud de que los archivos digitales que contienen las documentales referidas en el presente acuerdo, rebasan el límite permitido para su envío en la Plataforma Nacional de Transparencia que es de 20 (MB), en términos del artículo 128 de la Ley de la Materia, se hace entrega de una parte de ella a través de dicha Plataforma y la totalidad de la información puede localizarla en el Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, en el rubro Estrados Electrónicos, mediante el número de folio 511473800049026. Así mismo, debido a que la información es muy pesada, se requiere que cuente con internet estable ya que puede tardar su descarga.** - - - - - - - - - - - - - - - - -

SEXTO. - En término de lo dispuesto en los artículos 127 y 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 36, 120 y 127, de la Ley de la materia, notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y de los estrados electrónicos del Portal de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, mediante el número de folio 511473800049026, insertando íntegramente el presente proveído. ----------

SÉPTIMO. - Una vez notificado el presente asunto, archívese como total y legalmente concluido. ----------

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la Lic. María Teresa Gordoa Hernández, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil veintiséis. Cúmplase. - - - - - - - - - - -

Expediente: COTAIP/0490/2026 Folio PNT: 511473800049026
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0596- 511473800049026"

Para todos los efectos legales correspondientes, con fundamento en los artículos 127 y 128 de la Ley General de Trasparencia y Acceso a la Información Pública, 120 y 127 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario a través de los estrados electrónicos en el Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, en virtud de las documentales referidas en el presente acuerdo, rebasan el límite permitido para su envío en la Plataforma Nacional de Transparencia. ----------

A T E N T A M E N T E

LIC. BEATRIZ ADRIANA ROJA YSQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA